Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 03 /2022

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022

ID Nº 406.327

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES ATLAS DEL MDN – AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 06/22 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES ATLAS DEL MDN – AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Gustavo Carmona - Gerente de la Gerencia Administrativa - SDAF
- Miriam Romero - Jefa Dpto. Servicios Generales de la Gerencia Administrativa - SDAF

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de Febrero de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 99.228.201 C/IVA incluido
2	RENFE S.A.	Gs. 85.903.281 C/IVA incluido
2	INELEC S.A.	Gs. 91.314.000 C/IVA incluido
3	ASTELEV DE SIMON RECALDE	Gs. 83.990.517 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- El Representante de la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, deja constancia que las empresas:

RENFE S.A. NO PRESENTA CONTRATOS NI FACTURAS PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE ASCENSORES ATLAS, ASI TAMBIEN NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE CONTAR CON PERSONAL EXPERIMENTADO NI CONTAR CON REPUESTOS ORIGINALES, DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CGR, DECLARACION JURADA DE LOS MIEMBROS, CERTIFICADO DE IPS, PATENTE COMERCIAL MUNICIPAL, NI CERTIFICADO DE ORIGEN DE MANO DE OBRA NACIONAL.

ASI MISMO EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. SUGIERE AL COMITE EVALUADOR SOLICITAR EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE DE LOS 76 (SETENTA Y SEIS) ITEMS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL RANGO DEL PRECIO REFERENCIAL ELABORADO POR LA CONVOCANTE.

ASTELEV DE SIMON RECALDE NO PRESENTA CONTRATOS NI FACTURAS PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA, ASI TAMBIEN NO PRESENTA DECLARACION JURADA DE CONTAR CON PERSONAL EXPERIMENTADO NI CONTAR CON REPUESTOS ORIGINALES, DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CGR., DECLARACION JURADA DE LOS MIEMBROS, CERTIFICADO DE IPS, NI CERTIFICADO DE ORIGEN DE MANO DE OBRA NACIONAL.

ASIMISMO EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. SUGIERE AL COMITE EVALUAR SOLICITAR EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE DE TODOS LOS ITEMS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

RESPUESTA: Respecto a las observaciones realizadas hacia las firmas INELEC S.A., RENFE S.A. y ASTELEV, las mismas serán analizadas conforme vayan avanzando las mismas.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	RENFE S.A.		INELEC S.A.		HOLLER INGENIERIA S.R.L.	
	RUC: 80050419-4		RUC: 80026826-1		RUC: 80004682-0	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X	-	X	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	ASTELEV DE SIMON RECALDE RUC: 2.350.907-4	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA

STAVO CARMONA
ente Administrativo / SDA
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

2.1 CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2.051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, la firma **RENFE S.A.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que presentaron la misma con fecha 17/02/2022 siendo que la Apertura de Ofertas se realizó el día 18/02/2022, por lo tanto no cubre el periodo de validez de la oferta que sería de 90 (noventa) días calendarios contados desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas estipulado en la Carta de Invitación, por lo tanto, toda oferta con un periodo menor será descalificada y teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **RENFE S.A.**

Con respecto a la firma ***INELEC S.A.***, la misma queda descalificada debido a que el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado no cubre el 5% del monto máximo del llamado, por lo tanto, este Comité recomienda desestimar la oferta de la empresa ***INELEC S.A.*** por no cumplir con un documento de carácter sustancial.

Que, las firmas **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** y **ASTELEV DE SIMON RECALDE,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Carta de Invitación.

CONCLUSIÓN: Una vez Analizadas las Ofertas de las Firmas **INELEC S.A y RENFE S.A.,** según se puede observar más arriba se determina el incumpliendo en la correcta presentación de los siguientes documentos de carácter sustanciales:
El Articulo Nº 60 del Decreto 2992/19 establece que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante...."* Y el Articulo Nº 61 del mismo decreto *"serán considerados documentos de carácter sustancial"*
b. La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
Por todo lo expuesto anteriormente, considerando que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas para ambos casos no se encuentran extendidas, **ESTE COMITÉ RECOMIENDA DESESTIMAR LAS OFERTAS DE LAS FIRMAS INELEC S.A. y RENFE S.A.**

Luego de la desestimación efectuada a las ofertas de las empresas INELEC S.A y RENFE S.A., se prosigue el análisis de las Firmas ASTELEV DE SIMON RECALDE y HOLLER INGENIERIA S.R.L., empresas que continúan en competencia.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

STAVO CARMONA
nte Administrativo / SDAF
DINAC

3. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**, por lo que se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia para el presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	ASTELEV DE SIMON RECALDE	Gs. 83.990.517 C/IVA incluido
2	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 99.228.201 C/IVA incluido

Conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, se observa error aritmético en la Oferta Presentada por la firma **ASTELEV DE SIMON RECALDE** en la sumatoria del Monto Total de la Oferta. **En el Punto 5 será analizada con más detalle.**

4. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al oferente:

OFERENTE: ASTELEV DE SIMON RECALDE.

1. En Fecha 21 de Febrero del corriente este comité remite la Nota UOC/DC N° 10 a la Firma solicitando lo siguiente:

- Experiencia en **el servicio de mantenimiento de ascensores de la marca ATLAS,** demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021** (Presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa remite vía correo electrónico solo una copia de contrato del año 2021, y no así de los demás años solicitados como el 2019 y 2020, cumpliendo solo en forma parcial a lo peticionado por la Convocante.

- Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Declaración Jurada donde la empresa manifieste que los repuestos a ser proveídos serán originales de acuerdo a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

STAVO CARMONA
ente Administrativo / SDAF
DINAC

P. MIRIAN ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**).**

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha del Acta de Apertura.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa NO ha remitido dicho documento.

- Remitir un desglose de precios de **TODOS** los ítems ofertados debido a que se encuentran por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo con lo solicitado, no así de forma completa debido a que el desglose se realizó parcialmente.

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de la Apertura.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado.

- Solicitamos que corroboren la sumatoria total de los precios ofertados, debido a que se ha detectado un error en la sumatoria del Monto Total, de manera a poder subsanar el error si lo hubiese, solicitamos den consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y poder corregirlos debidamente.

  Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 22/02 a las 15:00 hs) la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado aprobando su consentimiento para realizar el cambio en la sumatoria total de la Planilla de Precios.

4.1 CONCLUSIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES REMITIDAS:

ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO: La mencionada firma ha remitido en el plazo estipulado por la convocante las documentaciones requeridas mediante NOTA UOC/CD N° 10 pero ante la falta de remisión de las copias de contratos o facturas de los años 2019 y 2020 en el servicio de mantenimiento de ascensores de la marca ATLAS, la misma no presenta en forma íntegra con los documentos para ser evaluada en la experiencia requerida.

Con respecto al Certificado de Origen Nacional la misma no ha cumplido con lo solicitado por lo que no se acogerá al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Así también, en la misma nota se les ha solicitado remitir el desglose de todos los ítems que se encuentren fuera del rango del precio referencial establecido por la Convocante, por lo que la empresa oferente solo ha remitido una composición de precios de los ítems que estaban dentro del rango del 25% por debajo del precio referencial de la convocante, no remitiendo así explicación detallada de los demás ítems que sobrepasaban en algunos ítems hasta el 41% por debajo (ítem N° 123) del referencial de la Convocante.

Por tanto, debido a la falta de esas documentaciones necesarias para calificar la Experiencia requerida, y el Análisis de precios ofertados, la firma ASTELEV DE SIMON RECALDE **NO CUMPLE** con esos requisitos.

STAVO CARRIONA
ente Administrativo / SDAF
DINAC

MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

5. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L. NO** presenta error aritmético, en lo que respecta a la planilla de precios de la firma **ASTELEV DE SIMON RECALDE** se ha detectado error aritmético en la sumatoria del Monto Total, por lo que a la misma se le ha remitido por Nota solicitando su consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y se ratifiquen que las correcciones realizadas por el Comité Evaluador son las acertadas, a continuación se detallan las respuesta de la mencionada firma Oferente con relación a la diferencia de precios encontradas por el Comité con relación a su Oferta.

- **RESPUESTA:** Llegando el día y la hora tope para la presentación del consentimiento requerido, la Empresa cumplió en tiempo y en forma la documentación solicitada,..... *"la empresa acepta la corrección aritmética de la oferta de **Gs. 83.990.530"** (Ochenta y Tres Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Treinta).-*

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http: //www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMA**, que la Firma HOLLER INGENIERIA S.R.L, **SI CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.-

En Cambio la Empresa, ASTELEV DE SIMON RECALDE no presenta en forma física en su legajo de Ofertas ni ha remitido el documento solicitado por Nota, por ende el Comité ha procedido a verificar en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: **http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS**, y ha corroborado que la firma tiene un Certificado de Origen Nacional con la Actividad requerida pero con fecha de vencimiento 01/02/2022, es decir, la misma se encontraba vencida al momento del Acta de Apertura, en lo que respecta a este punto la empresa ASTELEV **NO CUMPLE** con la presentación del Certificado de Origen Nacional.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia que es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA MONTO C/ AUMENTO 40%
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 99.228.201.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 99.228.201** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia Nacional)
2	ASTELEV DE SIMON RECALDE	Gs. 83.990.530.- C/IVA incluido	-	X	**Gs. 117.586.742** (aumento del 40% del monto de la oferta por no presentar Certificado de origen Nacional)

USTAVO CARMONA
erente Administrativo / SDAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más Baja que corresponde a la Firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 99.228.201.- C/IVA incluido

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el ***servicio de mantenimiento de ascensores de la marca ATLAS***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021** (Presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado)	X	-

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo y Financiero
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

9. **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:** Se Verifica que la oferta presentada por la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** cumple con la capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación.

HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada donde manifieste que la empresa cuenta con el personal idóneo y técnicamente calificado, para efectuar los trabajos garantizados del servicio requerido	X	-
b) Declaración Jurada donde la empresa manifieste que los repuestos a ser proveídos serán originales de acuerdo a lo solicitado en la Especificaciones Técnicas.	X	-

10. **VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES ATLAS DEL MDN – AD REFERENDUM"- ID 406.327,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio Fiscal 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
* FEDERICO HOLLER SCHELBERT *MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER * EDUARDO CEGELNICKI * VICTORIA HOLLER TREGLIA	1.552.102 1.681.114 4.222.106 1.681.115	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACIÓN
* FEDERICO HOLLER SCHELBERT *MARIA MARTA TREGLIA DE HOLLER * EDUARDO CEGELNICKI * VICTORIA HOLLER TREGLIA	1.552.102 1.681.114 4.222.106 1.681.115	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo / SDAF
DINAC

CP. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles)***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en el cuadro expuesto más arriba **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

11. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 05/2022**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de **Gs. 99.228.201 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Uno) IVA INCLUIDO.**

Monto Max 160.000.000 Monto Min 80.000.000

EMPRESA	
HOLLER INGENIERIA S.R.L.	
MONTO	Gs. 99.228.201

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L. con RUC: 80004682-0,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto se procede a Adjudicar por un **Monto Máximo** de **Gs. 160.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones) IVA INCLUIDO y un **Monto Mínimo** de **Gs. 80.000.000** (Guaraníes Ochenta Millones) IVA INCLUIDO, correspondiente al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) según disponibilidad presupuestaria, por ser la Oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las Especificaciones Técnicas y los Requisitos Legales de la Carta de Invitación.-

MIRIAN ROMERO
JEFA DE DPTO. SERVICIOS GENERALES
SDAF- DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Gerencia Administrativa SDAF REPUBLICA DEL PARAGUAY

GUSTAVO CARMONA
GERENTE ADMINITRATIVO
SDAF - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 06/2022 del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES ATLAS DEL MDN – AD REFERENDUM" - ID Nº 406.327**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a la empresa, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** con **RUC: 80004682-0** por un **Monto Máximo** de **Gs. 160.000.000** (Guaraníes Ciento Sesenta Millones) IVA INCLUIDO y un **Monto Mínimo** de **Gs. 80.000.000** (Guaraníes Ochenta Millones) IVA INCLUIDO, correspondiente al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) según disponibilidad presupuestaria por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la siguiente funcionaria:

-FISCAL TITULAR: Patricia Vallejos – Asistente de la Gerencia Administrativa – SDAF

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil